

Despues de averse formalado lo que se baia guardando que  
subministrara el Maordomo a propios en virtud de  
polizas y fenezida que sea servida el Gasco Justificado  
para su Proviencia, y con este testimonio es de acuerdo  
separe oficio a la Junta a propios para su inteligencia

Juan Leonis

Gomez

Alonso  
Joseph Perez  
J. M. ...

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a veintae y seis de  
Agosto de mill Setecientos Setenta y nueve años. Se Junta  
con a consejo los Señores Lorca Justicia y Residencia de ella  
para acordar y con fechos conatos al Servicio de Su Mag.  
bien y utilidad de esta Republica era saber el Señor Don  
fran.º Ruiz Albornoz Abogado de los Reales consejos conse  
jidor y Capitan de Guerra de esta Ciudad, y los Señores  
Don Juan Leonis, Don Alfonso Ordo, Don Joseph Garcia  
Sarmiento, Don Pedro Gomez Thomas, Don Gines de Moia,  
Don fran.º Manuel Cano, Don Juan Jph Guillermo, Don  
Antones Chico, Don fran.º Ruiz, y Don Gines Garcia y  
Guacia Residores, y Don Pedro Notario Marilla Procura  
dor Sindico General

Puente de la Bove  
da, y Peales

En este Ayuntamiento se ha visto la Resolucion de la  
Junta a propios y Arbitrios en la que se hizo el dia  
veintey cinco de el corriente en arripito el Puente  
mandado ejecutar sobre los Brazales de la Boveda  
Real por Decreto de veinte y dos de dho presente mes, por  
la que consea por Proviencia al Señor consejidor ha  
ver mandado la suspension de dha fabrica hasta que  
con mayor conocimiento se viera lo que se tenia  
por mas conveniente y se acordó y mandó que  
cada una de las = Acordo que el Cavallero Procurador

